

Cheque modernización: ayudas para proyectos de gasto o inversión

## OBJETO:

- Concesión de ayudas a proyectos de gasto y/o inversión realizados por autónomos/as para la modernización de su negocio. La cuantía podrá llegar al 50% de gasto y/o inversión (IVA excluido) con el límite de 1.000,00 € por beneficiario/a.
- Contempla actuaciones para la renovación y mejora tecnológica, incorporación de servicios innovadores, activos fijos inmateriales, diseño y mejora de la imagen, mejoras medioambientales y certificaciones de calidad (listado completo en las Bases reguladoras)

## REQUISITOS:

- Autónomos/as empadronados en Paterna, con domicilio social en el municipio durante más de un año.
- El proyecto no puede estar finalizado en el momento de la solicitud.
- El gasto y/o inversión debe ser adecuado a las necesidades reales de la actividad y suponer una mejora sustancial en los productos, procesos, servicios, organización o modelo de negocio.

## PROCEDIMIENTO:

- La ayuda se solicitará a partir de su publicación en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Se deberá adjuntar a la solicitud los presupuestos o facturas proforma y la documentación complementaria requerida.
- Las solicitudes serán valoradas según los criterios establecidos en las Bases y atendidas teniendo en cuenta la puntuación obtenida hasta agotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- La subvención se abonará mediante transferencia bancaria una vez presentadas las facturas y documentos bancarios justificativos del pago de las mismas.



...a LOS  
DESEMPLE  
ADOS/AS

Ayudas de 300€ mensuales para la contratación de desempleados, durante un mínimo de 6 meses.

CHEQUE  
empleo

...a LOS  
AUTÓNOMOS/AS

Ayudas a proyectos de gasto y/o inversión para la modernización del 50% con un límite de 1000€.

CHEQUE  
modernización

CHEQUE  
emprendedores

Ayudas a fondo perdido dirigidas a sufragar las primeras cuotas de la Seguridad Social de 1490€ a 2235€ dependiendo de la situación del autónomo/a.

Programa Municipal de ayudas a la contratación y al autónomo/a

### INFORMACIÓN, IMPRESOS Y TRAMITACIÓN:

Área de Promoción Económica y Empleo  
Teléfono: 96 305 30 38 – 96 305 30 54  
Email: martinez.jm@ayto-paterna.es

**OBJETO:** → Concesión de ayudas de 300€ mensuales dirigidas a la contratación de desempleados durante un periodo mínimo de 6 meses.

**REQUISITOS:**

- No haber realizado en los últimos 12 meses despido disciplinario u objetivo declarado improcedente por sentencia judicial firme.
- Duración mínima del contrato de 6 meses.
- La persona a contratar debe estar desempleada e inscrita en el Centro Servef de Burjassot.
- La persona a contratar debe estar empadronada en el municipio de Paterna desde los últimos 12 meses y no tener parentesco hasta segundo grado con el solicitante.

**PROCEDIMIENTO:**

- Solicitar la ayuda a partir del primer mes siguiente a la contratación objeto de la ayuda.
- Adjuntar a la solicitud la documentación complementaria requerida.
- Las solicitudes se atenderán por orden de presentación en la totalidad de la documentación requerida.
- La subvención se abonará mediante transferencia bancaria una vez finalizado el periodo mínimo de contratación hasta agotar la consignación presupuestaria.

**OBJETO:** → Concesión de ayudas a FONDO PERDIDO dirigidas a sufragar las cuotas de la Seguridad Social del/la trabajador autónomo/a.

**REQUISITOS:**

- Darse de alta como autónomo/a (no como sociedades ni Comunidades de Bienes).
- No haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos o en el Censo de obligados tributarios en los 6 meses anteriores.
- Estar empadronado/a en el municipio de Paterna.
- Que la actividad (domicilio fiscal) radique y se mantenga en el ámbito territorial del término municipal de Paterna.

**PROCEDIMIENTO:**

- Solicitar la ayuda dentro del periodo subvencionable, siempre que el alta se haya producido entre el 1 de enero de 2010, y el 30 de noviembre de 2010.
- Las solicitudes se atenderán por orden de presentación de la totalidad de la documentación requerida, hasta el agotamiento de los fondos disponibles.
- La subvención se abonará mediante transferencia bancaria previa acreditación del pago de las correspondientes cuotas subvencionadas.